

RESOLUCIÓN No. ¹⁰¹ DPE-DNJ-2012-CTE

DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador contemplan la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, el artículo 8 literal b) de la Ley Orgánica en mención, establece que deberá organizar la Defensoría del Pueblo en todo el territorio nacional;

Que, con fecha 04 de Agosto de 2008, se publica en el Registro Oficial No. 395 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 de la mencionada Ley Orgánica indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a las instituciones públicas, entre ellas, los organismos y dependencias de las funciones del Estado a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes o servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas: “El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de fecha 12 de mayo de 2009 se publica el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución 00076-DPE-DNJ-2012-CTE de 17 de mayo de 2012 se reformó el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de Abril de 2009, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC), podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal de COMPRAS PÚBLICAS, www.compraspublicas.gob.ec;



Que, mediante memorando No. DPE-DNA-2012-0872-M, de fecha 23 de julio de 2012, el Ab. Luis Quezada Conde, Director Nacional Administrativo, solicita se elabore la Resolución para la Reforma del Plan Anual de Contrataciones de acuerdo a documentación de soporte anexa; y,

En uso de las atribuciones que le confieren la Constitución y la ley,

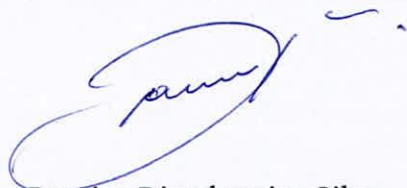
RESUELVE:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo del Ecuador, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, incrementando y disminuyendo las partidas presupuestarias conforme a lo determinado en los anexos.

Art. 2.- Encargar la publicación de la presente Resolución al servidor designado para el uso de las herramientas en el portal compras públicas de la Defensoría del Pueblo.

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a los servidores y funcionarios que integran el Plan Anual de Contrataciones, conjuntamente con la Dirección Nacional Administrativa y Dirección Nacional Financiera de la institución, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho del Defensor del Pueblo en el Distrito Metropolitano de Quito a, 26 JUL. 2012



Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO DE ECUADOR

